



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4804979 - 2]**

**VISTO:**

La solicitud licencia por enfermedad común presentada por Don **MANUEL EDI DIAZ BURGOS**, Auxiliar asistencial, Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expediente: 4804979-0 de fecha 23/10/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada con N° de expediente: 4804979-0 de fecha 23/10/2023 + CITT N° A-402-00031949-23 de fecha 19/10/2023 del 19/10/2023 al 20/10/2023 DOS (02) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, teniendo acumulado VEINTIDOS (22) días de licencia, de los cuales DOS (02) días deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 19/10/2023, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER**, DOS (02) DIAS DE LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA POR ENFERMEDAD COMÚN del 19/10/2023 al 20/10/2023 a Don **MANUEL EDI DIAZ BURGOS**, Auxiliar asistencial de Emergencia, Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, teniendo acumulado VEINTIDOS (22) días de licencia, de los cuales DOS (02) días deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 19/10/2023, conforme la normatividad vigente;

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

**ARTICULO 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4804979 - 2]

Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 12:06:47

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
WILSON MENDOZA BERNILLA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
13-11-2023 / 16:05:12
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ROY OMAR PEREZ GUEVARA  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
08-11-2023 / 16:11:00